

RESOLUCIÓN N° _____/2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 18 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13192 de Fecha 14 de Diciembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Diciembre de 2012, Recepción Final N° 12781 de Fecha 12 de Diciembre de 1990, emitida por la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 4855 de fecha 07 de Diciembre de 2012 que delega atribuciones en Director de Atención al Contribuyente y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : A. LOPEZ DE BELLO N° 177
NOMBRE : CECILIA FIGUEROA PEREZ
RUT. : 8.001.486-4
GIRO : PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTAMPADO Y VENTA
ROL SII : 378-08
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

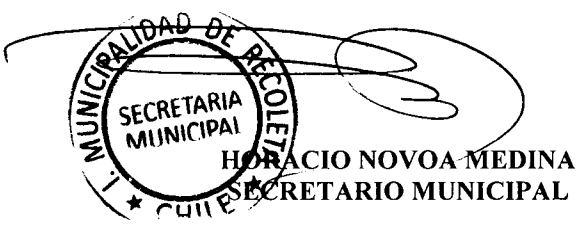
3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

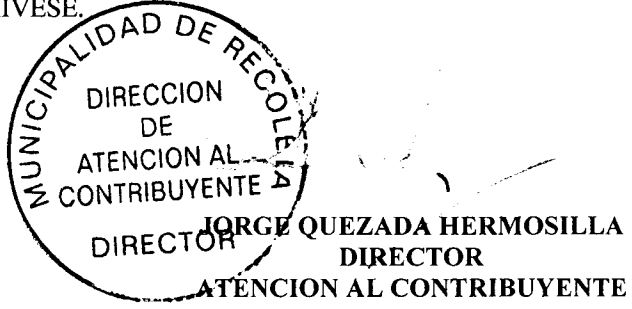
4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CECILIA FIGUEROA PEREZ, RUT 8.001.486-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIRECTOR
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/jgr.
14.12.2012